

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-7449 *Acuerdo de retribuciones de la Alcaldesa y los Concejales.*

I. DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

Los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecen las normas sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales:

A) Percibirán retribuciones por el ejercicio del cargo cuando lo desempeñe con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

B) Quienes desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, siendo igualmente dados de alta en la Seguridad Social y asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales.

C) Quienes no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno.

II. LÍMITES.

A) La Ley de Presupuestos Generales del Estado determina anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales; atendiendo a criterios de la naturaleza de la Corporación Local y su población.

Según el artículo 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materias de retribuciones del sector público, este límite será de 84.904,46 €, atendiendo al tramo de población (150.001 a 300.000 habitantes).

B) Igualmente se establece un límite de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva que, en caso de Santander, por el número de habitantes, no podrá exceder de 18 concejales; sin que exista un límite para el número de concejales con dedicación parcial.

III. GASTOS POR EJERCICIO DEL CARGO.

Percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno.

Por lo que antecede, visto el informe del secretario general del Pleno, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1º) Aprobar la retribución por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva, en las cuantías que se señalan a continuación, referidas a 14 pagas brutas mensuales, y respecto de los miembros de la Corporación que se relacionan, con cargo a la partida 01001.9120.10000 del presupuesto general:

CVE-2019-7449

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 160

DOÑA GEMA IGUAL ORTIZ, Alcaldesa: 62.764,24 €.

DON FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCÍA DE LAGO, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación: 44.740,50 €.

DOÑA MIRIAM DÍAZ HERRERA, Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales: 44.740,50 €.

DON CÉSAR DÍAZ MAZA, Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda: 44.740,50 €.

DON VICTORIANO GONZÁLEZ HUERGO, Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras: 44.740,50 €.

DOÑA LORENA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo: 44.740,50 €.

DON ÁLVARO LAVÍN MURIENTE, Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad: 44.740,50 €.

DOÑA NOEMÍ MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Concejal de Juventud, Educación y Salud: 44.740,50 €.

DON PEDRO NALDA CONDADO, Concejal de Personal y Protección Ciudadana: 44.740,50 €.

DON DANIEL PORTILLA FARIÑA, Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial: 44.740,50 €.

DOÑA MARGARITA ROJO CALDERÓN, Concejala de Medio Ambiente: 44.740,50 €.

DOÑA CARMEN RUIZ LAVÍN, Concejala de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos: 44.740,50 €.

DOÑA MARÍA LUISA SANJUAN IRIARTE, Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia: 44.740,50 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA: 44.740,50 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO REGIONALISTA: 44.740,50 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO: 44.740,50 €.

Los Portavoces de los Grupos Municipales, en sustitución de la dedicación exclusiva de un integrante de su Grupo, podrán proponer la atribución de dedicación parcial a favor de sus Concejales, siempre que se respeten las circunstancias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y/o modificar el régimen de dedicación o el número del Personal Eventual del Grupo, sin que se puedan superar las cuantías retributivas del complemento de disponibilidad con dedicación.

2º) Aprobar las indemnizaciones que a continuación se detallan por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que forman parte aquellos Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, imputándose a la partida 01001.9120.23000 del Presupuesto General:

A) Asistencia al Pleno: 252,59 €/sesión.

B) Asistencia a Junta de Gobierno Local: 252,59 €/sesión.

C) Asistencia a Comisiones de Pleno: 216,50 €/sesión.

D) Asistencia a otros órganos colegiados: 180,42 €/sesión.

Si las indemnizaciones devengadas en el mes que superen el límite de 1.317,81 €, se acumularán al mes o meses siguientes.

A estos efectos, el secretario general del Pleno, o funcionario a quien encomiende tal función, certificará la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de aquellos miembros de la Corporación que no desempeñen el cargo con dedicación exclusiva ni parcial; remitiéndose al Servicio de Personal para la formación de la oportuna nómina.

3º) Los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasio-

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 160

nados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, con cargo a las partidas 01001.9120.23100 y 01001.9120.23001 del presupuesto general:

- * 183,00 €/día/España (como máximo en hospedaje y manutención).
- * 260,00 €/día/Extranjero (como máximo en hospedaje y manutención).

4º) El importe de las retribuciones e indemnizaciones fijadas, que son las mismas que se vienen percibiendo desde el 1 de enero de 2019, se incrementarán anualmente en la misma cuantía en que lo sean las de los funcionarios públicos.

5º) Los efectos económicos de este Acuerdo se aplicarán desde la toma de posesión de los Concejales electos, la cual tuvo lugar el 15 de junio de 2019; o desde el día siguiente al del cese en su anterior puesto de trabajo.

Santander, 25 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2019/7449